



FISCALÍA
JAV/FVP



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 31/12/2012

APRUEBA BASES DEL PRIMER CONCURSO
REGIONAL DE ANILLOS DE
INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA 2012 PROVISIÓN FIC -
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RES. EXENTA N° 6162

SANTIAGO, 19 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 y D.L. N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.557, de presupuestos del sector público para el año 2012; en el D.S. N° 222/10, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley N° 20.557, de presupuestos del sector público para el año 2012, considera en su partida 05.05.01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la asignación 33.03.024 "Transferencias de Capital - A Otras Entidades Públicas - Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad", cuyos recursos financieros tienen como motivo específico, según su glosa N° 15, el "*promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador*";
- 2.- El memorándum N° 924/2012, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, el cual adjunta el "Certificado de Revisión de Bases" y que contiene el Visto Bueno sobre disponibilidad presupuestaria y sobre disposiciones relativas a "garantías" y "deudas vencidas y rendición de cuentas" (Anexo 1);
- 3.- El memorándum N° 282/2012, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, y que contiene el Visto Bueno las bases (Anexo 2);
- 4.- El memorándum N° 714 PR/2012, del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases que se adjuntan (Anexo 3);
- 5.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Presidente, en virtud de lo dispuesto en los D.S. N° 491/71, DL N° 668/74 y D.S. N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

- 1°.- APRUEBASE las Bases del Primer Concurso Regional de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2012 Provisión FIC - Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

PROGRAMA DE INVESTIGACION ASOCIATIVA

BASES PRIMER CONCURSO REGIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2012 PROVISIÓN FIC – REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama a su primer concurso regional de proyectos Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología.

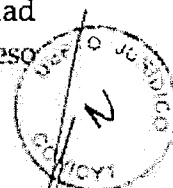
1 INTRODUCCION

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) tiene como objetivo fortalecer y consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como Centros de Investigación y/o proyectos de magnitud intermedia como Anillos, deben realizar actividades de investigación, formación de personal principalmente a nivel de postgrado y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

El Programa de Investigación Asociativa cuenta con varios instrumentos entre los cuales se encuentran los **Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología** para cuyo concurso se establecen las presentes bases. CONICYT, en su calidad de ejecutor del Programa de Investigación Asociativa tiene a su cargo el proceso de concurso y seguimiento de estos proyectos.

1.1 *Objetivo de los Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología*

El objetivo de la línea de financiamiento *Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología* es fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país mediante el financiamiento de proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario. Para ello, el Programa de Investigación Asociativa fomenta la conformación de grupos de investigación científica, en el seno de las instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociada, con el fin de fortalecer tanto el desarrollo de las ciencias y la tecnología, como la formación de capital humano al interior de éstas. Este instrumento debe generar masa crítica dentro de la o de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen permitiendo que la disciplina se desarrolle y que algunos de los equipos de investigación, así conformados, eventualmente



puedan llegar a formar centros de investigación dentro del Sistema Regional y/o Nacional de C&T.

Los objetivos específicos a los que apuntan los *Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología* son los siguientes:

- *La realización de investigación científica y tecnológica de alto nivel y alcance internacional, en relación con aquellas áreas de interés o prioritarias para el desarrollo de la Región.*
- *El entrenamiento de investigadores recientemente formados/los y la formación de estudiantes de pre y postgrado ya sea a través de la participación activa del equipo de investigadoras/es del proyecto en programas de postgrado o en su formación, tutorías a estudiantes de todas las categorías, cursos específicos en carreras o programas de pre y postgrado, etc.*
- *El establecimiento de redes internacionales de cooperación con otros equipos de investigación similares, Centros de investigación extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc.*
- *Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad regional, al sector público y privado y a sectores productivos entre otros, sobre la importancia del quehacer de la Ciencia y la Tecnología y su inserción en todo aspecto de la vida cotidiana de la sociedad.*

1.2 *Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC Regional).*

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"¹. Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, para el año 2012, los recursos de la provisión FIC han sido destinados a "...promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador". (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2012, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 15).

En este marco, el Gobierno Regional de Antofagasta destinó recursos para el financiamiento del instrumento llamado "Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología", cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases. El uso de esos recursos quedará sujeto a la total tramitación del respectivo convenio de

¹ DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.



transferencia de capital que suscribirá CONICYT con el Gobierno Regional de Antofagasta.

El financiamiento para la adjudicación de esta convocatoria podrá provenir de recursos regionales como de CONICYT. En efecto, para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer tanto de su presupuesto regular como también de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

2 CONDICIONES GENERALES

2.1 Instituciones participantes

Podrán postular a este concurso en calidad de instituciones participantes las personas jurídicas nacionales, sin fines de lucro, tanto pública como privada. Dichas entidades podrán participar de manera individual o asociada. En el caso de postular en forma asociada dos o más instituciones, se deberá designar a una de ellas como institución principal. A su vez, en caso que la institución principal no pueda acreditar por sí sola la experticia para el desarrollo del proyecto, deberá ser la institución asociada quien la acredite.

Las características específicas de cada institución participante deberán corresponder, de acuerdo a la categoría en que postulen, a las que se indican a continuación:

Institución Principal: será la beneficiaria directa de los recursos, los cuales deberá administrar según lo dispongan las cláusulas indicadas en el convenio. Podrá establecer contratos de traspaso de recursos con las instituciones asociadas de ser este un procedimiento adecuado para ello, de acuerdo a sus propias normativas. Asimismo, deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. Esta obligación, por parte de la Institución principal, deberá ser explícita a través de una carta de compromiso que acompañe a la postulación. Al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de informes técnicos de avance y finales del proyecto en ejecución, así como de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuentas correspondientes y entrega de la caución de los recursos transferidos.

La institución principal debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) *ser persona jurídica nacional de Derecho Público o privado sin fines de lucro,*
- 2) *poseer su sede principal en la Región de Antofagasta.*
- 3) *poseer una existencia legal de a lo menos cuatro años al momento de la postulación,*
- 4) *poseer una trayectoria demostrada en investigación científica y tecnológica en las áreas del conocimiento del (de los) proyecto(s) presentado(s) de, a lo menos cuatro años y,*
- 5) *llevar a cabo actividades conducentes a la formación de capital humano avanzado y/o a la obtención de grado académico de Doctor de manera directa o indirecta, a través de un programa de estudios propio o, en asociación con otra institución equivalente que lo imparta, o contribuir en aquellas áreas y/o disciplinas en las*



cuales se enmarca el proyecto que postula.

Entre las instituciones principales se incluyen: universidades (públicas o privadas), institutos de investigación (públicos o privados), Centros Académicos y/o de Investigación Independientes.

Al menos dos de los (las) investigadores(as) del grupo central de investigadores(as) que llevarán a cabo el proyecto deberán tener contrato de jornada completa con la institución principal, uno de ellos(as) deberá ser designado (a) como Director(a) del proyecto.

Institución Asociada: Por institución asociada se entienden aquellas personas jurídicas nacionales de Derecho Público o Privado con o sin fines de lucro; tales como instituciones públicas o privadas, empresas u organizaciones relacionadas directamente con la temática de la investigación y aplicación directa de los resultados de la investigación. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador que no pertenezca a la institución principal pero sí a la institución asociada a las actividades del proyecto, cuyo rol sea participar de manera directa en la ejecución del proyecto de investigación, debiendo explicitar su rol y contribución.

Las instituciones asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de las varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aporte en recursos frescos o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una carta de compromiso de la respectiva institución asociada que acompañe a la postulación.

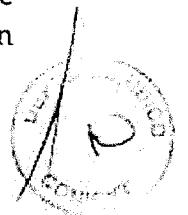
A su vez, en caso que la institución principal no pueda acreditar por si sola la experticia para el desarrollo del proyecto, deberá ser la institución asociada quien la acredite.

En los casos pertinentes, se considerará favorablemente dentro de la evaluación, la participación de empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, consorcios y/o corporaciones u otras entidades que contribuyan a una adecuada ejecución del proyecto, ya sea en la forma de aportes en conocimiento, dinero o valorizaciones de aquellos recursos que sean utilizados para el mejor cumplimiento de estos proyectos. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, instituciones públicas y otras entidades participantes, los cuales también deberán ser explícitos a través de una carta que acompañe a la postulación.

No será requisito que la Institución Asociada esté localizada en la Región de Antofagasta, no así la Institución Principal, la que deberá tener su sede principal en la Región, tal como fue señalado anteriormente.

2.2 Tipos de proyecto.

En este concurso se financiarán proyectos de investigación científica que pueden incluir aspectos de aplicación tecnológica y/o desarrollo de nuevas tecnologías. Dado que se persigue la interdisciplinariedad y/o multidisciplinariedad en estos proyectos,



podrán presentarse propuestas que incluyan el desarrollo de líneas de investigación adscritas a distintas disciplinas del conocimiento las cuales deberán encontrarse explícita y claramente integradas, complementándose entre sí, de acuerdo a la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, estas líneas de investigación deberán estar justificadas en el marco de alguno de los siguientes lineamientos estratégicos de la Región de Antofagasta señalados a continuación:

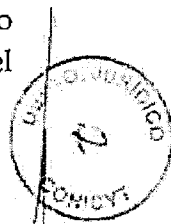
- *Energías Renovables No Convencionales, principalmente energía eólica y/o solar, que contribuyan a la diversificación de la matriz energética.*
- *Recursos Hídricos orientados a asegurar su uso sustentable, promoviendo acciones e iniciativas innovadoras que involucren una mayor eficiencia hídrica.*

Estos proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular y deberán, además, generar aplicaciones en su propia área u otras y contribuir al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o tecnologías, a través de hipótesis de trabajo explicadas en el proyecto mismo. No se subsidiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin perjuicio de que lo anterior sean resultados o productos parte del quehacer propio del proyecto.

El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del proyecto de modo que constituya un aporte genuino a la disciplina y al desarrollo regional.

Parte integral de estos proyectos debe ser la formación de estudiantes de pre y postgrado, la capacitación de personal técnico y profesional, y el entrenamiento de investigadores (as) jóvenes en el marco de las temáticas de investigación asociadas a éste.

Los proyectos tendrán un financiamiento máximo de 3 años, sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto por un período razonable y sin transferir recursos adicionales.



2.3 Grupo de investigación

Dentro de la institución principal e institución(es) asociada(s) podrán participar investigadores (as) nacionales o extranjeros(as), éstos(as) últimos(as) con, a lo menos, permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile durante la ejecución de los proyectos seleccionados. El grupo de investigación deberá estar conformado por:

- 1) *Al menos tres investigadores(as) de excelencia, con trayectoria científica sólida respaldada por publicaciones en medios de corriente principal. Todos los (las) Investigadores (as) Titulares deben corresponder a esta categoría, entre los cuales se designará a un(a) Director(a) y a un(a) Subdirector(a) de Proyecto. El (la) director(a) y aquél que sea designado como subdirector(a) deben pertenecer a la Institución Principal. En caso que el proyecto requiera obligatoriamente para su correcta ejecución de la experticia de otra institución que no sea la principal, sino*

que una institución asociada al menos dos investigadores(as) en categoría de titulares deberán pertenecer a la institución asociada y tener la experticia necesaria. Los/as investigadores(as) titulares podrán postular, en calidad de tales, en un solo proyecto dentro de este concurso. Deberán, a su vez, comprometer una dedicación horaria mínima de al menos 20 horas semanales al proyecto Anillo.

- 2) El grupo deberá además complementarse con estudiantes de pregrado y postgrado (magíster o doctorado) que estén realizando sus tesis e investigación en temas relacionados con el ámbito del proyecto o que apoyen a su realización, así como todo el personal técnico necesario para el adecuado desarrollo del proyecto.
- 3) Es importante que el grupo de investigación se vea enriquecido con la participación de uno o más investigadores(as) jóvenes o en distintas etapas de formación de postgrado (en particular postdoctorado), lo cual será un elemento considerado favorablemente en la evaluación de estos proyectos.

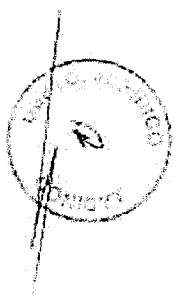
Asimismo, podrán participar en el grupo de investigación otros investigadores(as) de las mismas instituciones y entidades participantes, de otras instituciones nacionales o internacionales públicas y privadas, con o sin fines de lucro, como también otros(as) que no tengan afiliación alguna. Estos/as investigadores(as) que realizarán labores específicas dentro del proyecto, las cuales pueden durar todo o parte del período de ejecución del mismo, serán considerados **investigadores(as) asociados(as)** y su rol en el proyecto deberá ser especificado en el Formulario de Postulación.

2.4 Participación internacional

Los proyectos presentados a este concurso deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, se deberá promover la participación de personas o instituciones extranjeras en las actividades que se realicen, mediante cooperación internacional, cotutorías de tesis de pre y postgrado, convenios científico-tecnológicos entre instituciones, participación en redes, profesores invitados, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán los distintos participantes.

2.5 Financiamiento

El límite máximo de financiamiento por parte de CONICYT a cada proyecto de este concurso es de \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos) anuales, no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Principal de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas bases, en el convenio y en el Manual de Procedimientos de estos proyectos. Asimismo, la ejecución presupuestaria debe ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.



2.6 *Apoyo y aportes de Institución Principal y Asociada(s)*

Como se indicara en el numeral 2.1 las instituciones principal y asociadas deberán dar apoyo al proyecto en aspectos tales como: acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura adecuada, personal de apoyo, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados y apoyo profesional específico, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto. Su aporte puede ser también en dinero.

A su vez, deberá venir señalado el tiempo estimado tanto del(los) investigador(es) titular(es) y aquellos otros requeridos, ya sea para la institución principal como la asociada si corresponde.

2.7 *Publicaciones, patentes y resultados.*

Por cada Investigador(a) titular del proyecto deberá presentarse al menos un manuscrito aceptado al término de los tres años, dónde éste(a) sea primer autor o el autor principal. El manuscrito deberá ser publicado en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente (en casos estrictamente justificados) de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Además, el trabajo colaborativo entre los/as investigadores(as) deberá reflejarse mediante al menos dos publicaciones conjuntas, adicionalmente a los manuscritos aceptados ya mencionados, dónde aparezcan los participantes en co-autoría.

Todas estas publicaciones deberán incluir explícitamente en sus agradecimientos al proyecto Anillo indicando obligatoriamente: 1) la sigla CONICYT, 2) el instrumento (Anillo) y 3) al Gobierno Regional de Antofagasta. Además, deberá incluir el código del proyecto y la frase "Proyecto financiado con recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, Región de Antofagasta". Cualquier otra información que se agregue será decisión de los (las) investigadores(as).

Sin perjuicio de lo señalado, toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del presente convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, la(s) Institución(es) deberá(n) analizar y decidir (con medios propios o capacidades externas) la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquier forma. Para ello, la(s) institución(es) podrá(n) presentar a CONICYT el acuerdo de distribución de utilidades o beneficios entre la(s) institución(es) y los (las) investigadores(as) junto a un informe de análisis de la pertinencia de obtener la protección de tales resultados por las Leyes citadas.

Otros resultados directos de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto deberán ser informadas al Programa de Investigación Asociativa ya sean éstos desarrollo de know-how específico, contratos y alianzas con otras entidades, transferencia tecnológica y de conocimiento, creación de servicios, etc., a través de los informes anuales y/o de otros informes que deban realizarse a lo largo de la ejecución del proyecto a raíz de evaluaciones en terreno por parte de evaluadores y/o panelistas internacionales entre otros.



Dado que uno de los objetivos específicos de este instrumento es la formación y entrenamiento de estudiantes e investigadores/as jóvenes, aquellas tesis y/o publicaciones resultado de estas actividades deberán reportarse e indicar explícitamente que se hicieron dentro del marco del proyecto, sin perjuicio que otros proyectos y subsidios hayan apoyado su realización. Nuevamente, el trabajo colaborativo entre los(as) investigadores (as) deberá reflejarse mediante las co-tutorías de estudiantes que se formen a la vera de este proyecto.

2.8 Difusión

Los proyectos deberán llevar a cabo, a lo menos en la Región de Antofagasta, actividades de difusión de sus resultados, adicionales y complementarias a aquellas exigidas en el punto 2.7, tales como conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias no académicas, o al menos no de la(s) misma(s) disciplina(s) del proyecto, publicación de artículos y noticias en páginas web, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto. Deberán destinarse los recursos necesarios para este propósito, los cuales pueden ser hasta el 5% del presupuesto solicitado a CONICYT para la ejecución del proyecto.

En todo el material relacionado con esas actividades deberá incluirse 1) la sigla CONICYT, 2) el instrumento (Anillo) y 3) al Gobierno Regional de Antofagasta. Además, deberá incluir el código del proyecto y la frase "Proyecto financiado con recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, Región de Antofagasta". Además, deberá considerarse la participación de representantes del Gobierno Regional, según corresponda.

2.9 Restricciones e incompatibilidades

1. *No podrán participar como investigadores(as) titulares de un Anillo de Investigación en Ciencias y Tecnología aquellos(as) investigadores(as) que estén participando como:*
 - *Director(a) de un Centro FONDAP*
 - *Director(a) de un Instituto Científico Milenio*
 - *Director(a) de un Centro Científico y Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente*
 - *Director(a)/Gerente de Consorcios de Investigación Empresarial*
 - *Director(a) de Centro Regional CONICYT*
 - *Investigador(a) titular de algún proyecto Anillo en actual ejecución, no obstante podrá participar en calidad de investigador asociado en otro proyecto postulante a este concurso, o en un Anillo de cualquier tipo cuya ejecución se encuentre vigente a la fecha de inicio del proyecto que sea adjudicado en el presente certamen. El compromiso horario del (de la) investigador (a) en dos categorías distintas deberá cumplir con todas las restricciones pertinentes indicadas en estas bases. Su participación y compromiso será revisado en el proceso de evaluación y podrá reducirse en caso que CONICYT estime que esta doble función afecte el cumplimiento del proyecto en el cual participa como titular.*
 - *Investigador(a) responsable de un Núcleo Milenio*
 - *Investigador(a) responsable de una línea de Investigación de un Centro Científico y*



Tecnológico de Excelencia que tenga Financiamiento Basal vigente

- II. *No podrán participar como investigadores(as) asociados de un Anillo de Investigación en Ciencias y Tecnología aquellos(as) investigadores(as) que estén participando como:*
- *Investigadores(as) asociados en más de dos Anillos vigentes a la fecha de postulación, en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).*
- III. *No podrán participar en ninguna categoría en este concurso aquellos(as) investigadores(as) que presenten incumplimientos en rendiciones de cuentas o informes pendientes en cualquier programa de CONICYT, generados con motivo de ejecución de proyectos o becas financiadas por esta institución.*

De verificarse la existencia de alguna de estas restricciones o incompatibilidades, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, dejará automáticamente fuera de bases los proyectos involucrados, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo.

Con todo, la dedicación de cualquier investigador(a) a estos proyectos deberá ser compatible con aquellas comprometidas en otros proyectos en curso financiados con fondos (FONDECYT, FONDAP, FONDEF). La suma de todas las horas comprometidas en proyectos administrados por estos Programas no podrá ser superior a las 44 horas semanales. Las dedicaciones horarias deben quedar expresamente definidas en el desglose y justificación de personal en la sección de presupuesto.

Durante la evaluación de la propuesta, se revisará en forma exhaustiva, incluyendo la consulta a los respectivos programas de financiamiento, la viabilidad de participación de las categorías anteriores de acuerdo a las compatibilidades de dedicación horaria de cada caso, quedando a disposición de CONICYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en los compromisos para poder cumplir cabalmente con los objetivos del Anillo, respetando las restricciones y obligaciones impuestas por cualquier otro fondo o programa de la misma naturaleza que éste. Se sugiere revisar también las restricciones en honorarios señaladas en el numeral 3.1 de las presentes bases.

3 BENEFICIOS OTORGADOS

Los fondos asignados por CONICYT corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, entre otros, los siguientes gastos, taxativos y no reajustables:

3.1 Incentivos y Honorarios

Investigadores(as):

Las remuneraciones para las distintas categorías de investigadores (as): Director(a), investigador(as) titulares, investigadores(as) asociados(as) y otros deben ser



proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno(a) mantiene con el proyecto.

Podrán incluirse, dentro de los costos del proyecto, incentivos para los (las) investigadores (as) titulares nacionales o extranjeros (as) residentes en Chile, contratados por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los cuales no podrán exceder los \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos) anuales por titular. Este máximo podrá ser asignado solamente en aquellos casos en que la dedicación del investigador sea única y exclusiva al proyecto Anillo que sea adjudicado en el presente concurso.

También podrán incluirse incentivos para los (as) investigadores (as) asociados (as) contratados (as) por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los cuales no podrán exceder los \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) anuales por investigador(a).

La suma total de honorarios recibidos por un (una) investigador (a) que participe en más de uno de estos proyectos Anillo o de otros en actual ejecución no podrá superar el monto máximo estipulado para la categoría más alta que desempeñe en cualquiera de estos proyectos.

CONICYT estudiará estos montos pudiendo modificar lo solicitado en cada proyecto.

Otros profesionales:

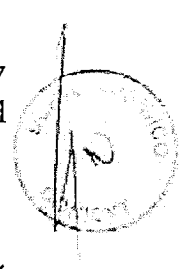
Además podrán solicitarse con cargo al proyecto honorarios para investigadores (as) asociados (as) no contratados por alguna de las instituciones participantes y/u otros profesionales –no investigadores- para llevar a cabo tareas estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Si se trata de profesionales contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán exceder aquellos indicados para investigadores asociados. Si se trata de profesionales no contratados por instituciones públicas y/o privadas sus honorarios no podrán superar el monto de \$ 18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anuales. Este máximo se pagará solamente si la dedicación es exclusiva al proyecto, vale decir, dedicación única y a tiempo completo en el proyecto.

Todos estos honorarios deberán estar de acuerdo a la función, responsabilidades y compromiso que estos investigadores (as) y/o profesionales tengan en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Ayudantes de Investigación:

Se podrán contemplar honorarios para ayudantes de investigación cuya función esté claramente delimitada y estrictamente relacionada con los objetivos del proyecto, estos no podrán exceder los \$ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos) anuales por ayudante de investigación.

Estudiantes de pregrado o personas con un grado o título profesional podrán participar durante toda la ejecución de estos proyectos en calidad de ayudantes de investigación, realizando labores estrictamente relacionadas con la consecución de los objetivos de éstos.



No podrán ser contratados como ayudantes de investigación aquellas personas que posean a la fecha grado de magíster o de doctor.

No podrán ser contratados como ayudantes de investigación aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) por una beca de postgrado de dedicación exclusiva.

Tesistas:

Se consideran como Tesistas y/o memoristas (pregrado, licenciatura, magíster y doctorado) aquellos estudiantes suscritos a programas pertenecientes a una Institución de Educación Superior. Aquellos(as) estudiantes que se encuentren trabajando al alero de este proyecto en calidad de tesistas podrán recibir honorarios que no excedan los \$ 6.000.000 por año (Seis millones de pesos) para cada uno por un máximo de 12 meses para aquellos que sean tesistas de pregrado y para tesistas de magíster y de 24 meses para tesistas de doctorado, además de recibir apoyo operacional por parte del proyecto. Aquellos tesistas de pregrado que finalicen su tesis y deseen continuar en la categoría de ayudantes de investigación del proyecto podrán hacerlo pero el (la) director(a) del proyecto deberá comunicar oportunamente este cambio de categoría.

Tesistas de doctorado y magíster que dispongan de una beca financiada por CONICYT, no pueden ejercer actividades remuneradas, salvo que dichas actividades estén ligadas con su área de investigación por el límite horario establecido en el DS N° 335/10 MINEDUC sobre Otorgamiento de Becas Nacionales de Postgrado y las respectivas bases que las regulan y que cuenten con la autorización de CONICYT. Sin perjuicio de lo anterior, todos los tesistas podrán recibir, de parte del proyecto, apoyo en gastos de operación, pasajes y viáticos para participar en congresos en los cuales presenten sus avances y resultados.

Postdoctorantes:

En el caso de investigadores que estén realizando investigación de postdoctorado y sean contratados por el proyecto, sus montos anuales no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT vigente en el momento de la contratación. En estos mismos casos, el proyecto solamente podrá proveer de fondos para viajes y gastos operacionales a aquellos investigadores que no hayan sido favorecidos por un proyecto de postdoctorado de FONDECYT o bien, en circunstancias en que el viaje o los gastos operacionales sean para uso de los objetivos explícitos del proyecto Anillo y no aquél del postdoctorante.

Personal Técnico y Administrativo:

Para personal técnico o administrativo tanto incremental como contratado por la institución Principal o instituciones asociadas a la fecha de adjudicación del proyecto, los montos se asignarán de acuerdo a la categoría de su labor dentro del proyecto y a su compromiso horario, los cuales deberán estar claramente definidos y justificados, sin poder superar los \$12.000.000 (Doce millones de pesos) anuales por persona. El personal administrativo deberá ser justificado y CONICYT se reserva el derecho de reducir los costos asociados a este ítem y solicitar su reitemización.



CONICYT estudiará los montos de honorarios pudiendo modificar lo solicitado en cada proyecto.

Ningún participante dentro del proyecto podrá estar cumpliendo funciones ni recibiendo honorarios en más de una de las categorías indicadas anteriormente.

Todas aquellas personas en distintas etapas de formación y entrenamiento que trabajen en el marco del proyecto, ya sea que lo hagan desarrollando su investigación individual y/o contribuyendo al cumplimiento de objetivos específicos del proyecto y a la generación de resultados del mismo, y que reciban honorarios de parte de éste deberán rendirlos en calidad de tales y no en calidad de subsidio (beca) dado que los proyectos de este programa no pueden otorgar becas equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas para aquellos casos en que el proyecto realice actividades concursables extramurales dirigidas a estudiantes secundarios o de educación básica (por ejemplo torneos de matemáticas) que impliquen premios en dinero.

No podrán pagarse indemnizaciones de ningún tipo a ninguna de las categorías antes mencionadas con fondos de estos proyectos.

3.2 *Bienes de capital/ Equipamiento*

Solo se financiarán los equipos y sus accesorios, estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. Estos deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para estos proyectos. También se podrán incluir gastos de mantenimiento y reparación de equipos existentes en la(s) institución(es) participante(s), cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto deben ser debidamente asegurados con los recursos de éste y pasarán a ser propiedad de las instituciones beneficiarias (principal y asociadas) y distribuidos de acuerdo a las partes al término del proyecto.

La suma de los montos asignados en este ítem y en adecuación de infraestructura no deberá exceder el 20% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.

3.3 *Adecuación de la infraestructura*

Considera acondicionamientos de espacios físicos existentes y facilidades para la instalación de nuevos equipos, oficinas y laboratorios y conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad, y deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para estos proyectos.

La suma de los montos asignados en este ítem y en Bienes de Capital /Equipamiento no deberán exceder el 20% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto.

3.4 *Gastos de Operación*

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios, reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc. Esta partida está destinada además a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

Los gastos de operación también incluyen ítems dentro de actividades tales como:

Seminarios y difusión

Dónde se realicen gastos vinculados a la difusión más generalizada de los resultados por otros medios (diseño de sitios Web, afiches para seminarios, publicaciones de amplia divulgación) y aquellos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares.

Obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial

Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero de ser ello parte de los objetivos del mismo.

El uso de estos fondos no podrá exceder un plazo de 6 meses posterior al período de ejecución del proyecto.

Contratación de Estudios y Consultorías

Incluye costos de contratación de consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto cuya labor exceda las capacidades disponibles en el equipo de investigación. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del proyecto con su respectiva justificación. El procedimiento para la contratación de servicios de consultoría (estudios, encuestas, entre otros), a través de firmas o de consultores individuales, será el establecido en el Manual de Procedimientos de este instrumento. El procedimiento adecuado dependerá del monto estimado de la consultoría y la descripción de los procedimientos se encuentra en este mismo Manual.

Contratación de Seguros y exámenes médicos

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno serán costeados por los proyectos con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se podrán financiar



seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para éstos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

Viajes Nacionales e Internacionales

Considera pasajes y viáticos para viajes y traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de sus resultados, para los (las) investigadores (as) nacionales y extranjeros (as) que participan en el proyecto, así como para postdoctorantes y tesistas de postgrado. Se podrán financiar pasajes nacionales para estudiantes de pre-grado que requieran viajar a congresos u otros eventos similares a la presentación de resultados de tesis o seminarios, realizar pasantías específicas en instituciones u otras entidades y/o tareas específicas para el proyecto. Sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa. También pueden financiarse viajes nacionales para personal técnico y estudiantes de pre-grado siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

3.5 Gastos administrativos

Corresponden a los gastos generales en que incurre(n) la(s) institución(es) participantes(s), asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos, personal administrativo y de apoyo, subcontratación de servicios de administración y apoyo, entre otros. Todos estos costos no deben formar parte de los aportes de compromiso de la(s) institución(es) participantes (s) y deben diferenciarse claramente de éstos. Se incluyen aquí gastos de las cauciones (boletas bancarias, pólizas de seguro) en que los proyectos deben incurrir para garantizar el fiel uso de los recursos. Su monto no debe exceder el 5% del monto total asignado por este concurso a cada proyecto y deberán ser rendidos siguiendo las mismas instrucciones de rendición para las otras categorías de gastos.

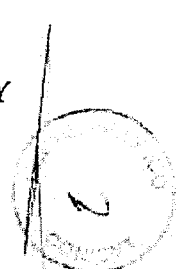
4 PROCEDIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

4.1 Admisibilidad

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación serán aquellos que cumplan con los requisitos de postulación indicados en estas bases y en el instructivo de postulación. Para ello se indican a continuación los criterios de admisibilidad a este concurso, los cuales serán revisados en cada proyecto previo a su paso a la etapa de evaluación y también en etapas posteriores de acuerdo a los plazos provistos para certificaciones específicas.

Aquellos proyectos que no cumplan con estos criterios de admisibilidad quedarán declarados fuera de bases lo cual será comunicado por carta a los postulantes. Un listado de criterios de admisibilidad se encuentra en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl> de manera que los postulantes puedan utilizarlos como recordatorio al momento de postular.

Las siguientes condiciones deberán cumplirse para que los proyectos sean admitidos en este proceso concursal:



- 1) *El proceso de postulación deberá ser completado acorde las instrucciones provistas en estas bases y en las instrucciones para postulación provistas en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.*
- 2) *Compromiso de la(s) institución(es) participantes(s) en términos de la disponibilidad efectiva por parte del proyecto de recursos humanos, infraestructura, bienes de capital y toda otra facilidad necesaria para su adecuada ejecución, siguiendo el formato provisto para este propósito en el sitio web del concurso <http://piaconicyt.cl>.*
- 3) *Aprobación del Comité de Ética de la institución proponente de aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética.*
- 4) *Aprobación del Comité de Bioética de la institución participante de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.*

En ambos casos anteriores CONICYT se reserva el derecho de solicitar otros informes a otras instituciones que estime conveniente.

- 5) *Aprobación por parte de las autoridades competentes en aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas.*
- 6) *En aquellas propuestas en las que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar, a lo menos, las medidas de bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad" de CONICYT, edición 2008, el que puede ser solicitado en la Dirección del PIA. Se deberá adjuntar al proyecto una certificación emitida o por el Comité Institucional de Bioseguridad de la(s) institución (es) postulante(s) o, en su defecto, una carta fundamentada que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones del Manual.*
- 7) *Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes emitidas por los Servicios del Estado competentes de acuerdo, entre otras, a la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, y la Ley sobre Monumentos Nacionales N°17.288.*

Todas las certificaciones anteriores que requieran de revisión previa a la entrega del proyecto deberán recibirse en el plazo de cierre de la convocatoria como parte de los archivos ingresados como Anexos al sitio en línea o de lo contrario entregarse en el mismo plazo indicado anteriormente en la Oficina de Partes de CONICYT en un sobre dirigido al Concurso.

Para todas aquellas certificaciones que requieran de plazos que excedan el cierre de la convocatoria por su misma naturaleza o bien por plazos propios de reuniones de Comités, etc. se deberá presentar o bien carta de recepción del proyecto por el Comité respectivo o una carta del Director del Proyecto



explicando justificadamente la ausencia de la certificación la cual deberá ser entregada dentro de los archivos ingresados como Anexos al sitio en línea o de lo contrario entregarse en el mismo plazo indicado anteriormente en la Oficina de Partes de CONICYT en un sobre dirigido al Concurso.

- 8) *Dar cabal cumplimiento a los requerimientos regionales señalados en las presentes Bases.*

4.2 Evaluación

La evaluación de las propuestas se compondrá de una parte de carácter técnica (valorada en un 85%) y en una regional, que tendrá una ponderación de un 15%. Esta última evaluación será efectuada por el representante regional que corresponda solo para aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje de 3 ó más puntos en su evaluación técnica.

La evaluación técnica de los proyectos será realizada por expertos/as con experiencia internacional en las respectivas disciplinas de los proyectos presentados. Cada proyecto será evaluado por un mínimo de dos evaluadores expertos en la(s) disciplina (s) en las cuales se enmarque.

La evaluación regional será efectuada por un representante del Gobierno Regional, o quien este designe para tales efectos.

Los principales criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación.

4.2.1 Evaluación técnica (85% de la nota final)

a) *Impacto científico y tecnológico del proyecto*

El impacto científico y tecnológico del proyecto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, su ponderación en la formulación total del proyecto es de 30%.

Algunas de estas contribuciones se indican a continuación:

Obligatorias

- Generación de nuevo conocimiento en el área y/o disciplina(s) en la(s) que se enmarca el proyecto
- Desarrollo y consolidación de líneas de investigación de excelencia
- Consolidación de grupos de investigación
- Formación de recursos humanos de calidad en el área
- Interacción con grupos y Centros extranjeros de investigación de nivel mundial

Opcionales (dependiendo de las disciplinas involucradas en el proyecto)

- Obtención de patentes y otras formas de propiedad intelectual
- Desarrollo de infraestructura científica o tecnológica básica nacional
- Transferencia y/o aplicación potencial o real a ámbitos públicos y/o privados



b) Calidad técnica del proyecto

Este factor se pondera con un 30% dentro del puntaje total de evaluación del proyecto y considera los siguientes aspectos:

- Claridad de los objetivos de investigación, formación de investigadores jóvenes, vinculación internacional, difusión y transferencia de conocimientos a desarrollar.
- Rigurosidad científica de la formulación del proyecto (estado del arte, hipótesis planteadas, metodología-experimentos, controles, análisis y proyección de resultados).
- Claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades planificadas.
- Coherencia entre los objetivos del proyecto, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización).
- Grado de utilización de los recursos y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional para lograr los objetivos del proyecto en forma rápida y eficiente.

c) Relevancia, pertinencia y originalidad

Estos aspectos constituyen un 15% del total del puntaje del proyecto y se refieren a:

- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso.
- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto. Para ello la información concerniente a los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el proyecto debe ser incorporada en forma completa en la formulación.
- Consideración de factores multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados.
- Diferenciación nítida del proyecto propuesto de otros realizados o en ejecución.

d) Capacidad y adecuación del grupo de trabajo.

Este criterio se refiere a la productividad científica o tecnológica del grupo de investigadores titulares y asociados que conforman el equipo de trabajo y a la capacidad real o potencial de todos los participantes para llevar a cabo los objetivos del proyecto, ya sean éstos de investigación, formación, difusión o colaboración. Corresponde al 25% del puntaje total del proyecto e incluye los siguientes factores.

- Productividad de los últimos 5 años de los (las) investigadores (as) titulares y asociados (as) del proyecto.
- Capacidad y experiencia de los (las) investigadores (as) titulares y asociados (as) en la formación de investigadores y entrenamiento de personal calificado.
- Posibilidades de dedicación efectiva al proyecto.
- Personal idóneo y pertinente para el éxito del proyecto.
- Capacidad del equipo de trabajo para alcanzar los resultados en plazos bien definidos.
- Participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el

tema a nivel mundial.

- Posibilidades de colaboración a nivel nacional e internacional en el desarrollo del proyecto.
- Participación efectiva de investigadores (as) de grupos líderes en el desarrollo del proyecto.

El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de 3 puntos. Si alguno de los criterios tuviese menos de 3 puntos, la propuesta no será considerada para selección.

Aquellos proyectos que obtengan un puntaje promedio de su evaluación técnica igual o superior al señalado en el párrafo anterior, serán sometidos al proceso de evaluación regional.

4.2.2 Evaluación regional (15% de la nota final)

Esta evaluación deberá ser realizada con base en los siguientes aspectos:

- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto, en relación a los temas y sectores priorizados por la Región, relacionados con ciencia, tecnología e innovación.
- Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso, en el marco de los objetivos de desarrollo regional, contenidos en su Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Innovación, u otro.
- Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia y Tecnología de la Región (que se traduzca en la instalación de capacidades permanentes, formación de capital humano avanzado, retención, inserción, entre otras formas).
- Identificación de resultados concretos para la Región y de estrategias para su transferencia.

4.2.3 Escala de evaluación

Cada uno de los criterios para ambas evaluaciones será calificado en una escala de 0 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de medios puntos. El puntaje mínimo de corte para cada uno de estos criterios será de 3 puntos. Si alguno de los criterios tuviese menos de este puntaje, la propuesta no será considerada para selección.

4.3 Selección y adjudicación

La pre-selección de proyectos estará a cargo de un Panel de expertos nombrado para este propósito por CONICYT, quienes revisarán toda la documentación disponible de los postulantes e información sobre los proyectos evaluados. Será labor de este Panel el ordenar los proyectos de acuerdo a un puntaje para cuya elaboración se consideren las evaluaciones realizadas por los especialistas y a criterios adicionales fijados por el mismo Panel, concernientes a la calidad y pertinencia de los proyectos así como a la idoneidad del equipo de los (las) investigadores (as) y su trayectoria u otros, los cuales serán explícitamente declarados y ponderados en el acta que al



efecto se suscriba. De esta manera el Panel recomendará los proyectos que considere adjudicables para este concurso con las fundamentaciones correspondientes para ello.

De existir falta de información a la fecha de reunión del Panel, éste tendrá la atribución de buscar evaluadores adicionales que puedan responder en el plazo otorgado y/o de realizar una evaluación conjunta. El Panel podrá disponer de toda la documentación relativa a evaluaciones de otros proyectos de los mismos postulantes financiados por CONICYT o por otros fondos públicos. El Panel tendrá también responsabilidad de señalar aquellos proyectos que dada su calidad, pero por presentar un menor puntaje, deban quedar en una lista de espera para ser financiados en caso de tener disponibilidad presupuestaria para ello.

Esta información será revisada por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa quienes recomendarán la selección final de proyectos sobre las sugerencias del panel. Para la sesión del Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, podrá participar como invitado un representante del Consejo Asesor del Programa Regional. En el caso de tener uno o más proyectos igualmente calificados pero, carecer de disponibilidad presupuestaria para financiarlos a todos, este Consejo podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, el desempeño en proyectos anteriores y al impacto en el ámbito nacional de C&T, debiendo especificarlos por escrito en su recomendación. La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos financiables que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así recursos, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de financiamiento accedan a éstos. Ello también podrá ocurrir si CONICYT decide disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

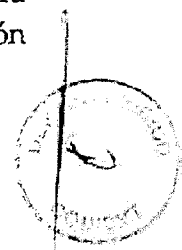
Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir nuevas modificaciones en la formulación definitiva del proyecto, que no afecte la esencia del mismo, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación del presupuesto, de grupo de investigadores y de las actividades propuestas.

El fallo del concurso será publicado en la página Web de CONICYT y será comunicado a los investigadores titulares y representantes legales de la institución principal y asociadas participantes mediante carta oficial.

5 DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 Aprobación y convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Institución (es) Asociada(s). En



estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Programa.

Además, estas instituciones deberán anexar al convenio un certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862.

En dichos convenios se especificará el derecho de CONICYT para que a través de quien (quienes) se determine se realicen inspecciones sobre el avance de los proyectos. La institución Principal y Asociadas deberá (n) dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. CONICYT podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

5.2 Compromiso de las instituciones que postulan

5.2.1 Cumplimiento de compromisos institucionales

Las instituciones participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos a través de las cartas de compromiso entregadas como parte de la postulación del proyecto. Deberán rendir los aportes comprometidos siguiendo las instrucciones que para tal efecto aparecen en el Manual de Procedimientos.

5.2.2 Bienes de capital/Equipos

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la institución principal bajo condición que las obligaciones de funcionamiento y operación se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de las instituciones beneficiarias, se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado.

La(s) institución(es) participante(s) deberá(n) comprometerse a que los equipos financiados con recursos del programa, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo.

5.2.3 Permanencia

La(s) institución(es) participante(s) deberá(n) garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, en cuanto a la dedicación considerada, de acuerdo a lo que se establezca en el convenio. No obstante lo anterior el (la) Director(a) del proyecto podrá solicitar en casos debidamente justificados, períodos de ausencia del personal requerido para el cumplimiento de los objetivos del mismo. La solicitud deberá ser autorizada por CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa.

Los (las) investigadores(as) titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos **ocho meses** durante cada año de ejecución. En caso de ausencias mayores a las señaladas, el Director (a) del Proyecto deberá solicitarlas justificándolas debidamente a CONICYT, a través del programa de

Investigación Asociativa, quien evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. En caso de incumplimiento de esta cláusula, CONICYT se reserva el derecho de suspender o dar término anticipado al proyecto y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados.

Si el (la) Director(a) de Proyecto se cambia de Institución antes o durante la ejecución del proyecto y si CONICYT acepta su ejecución en la nueva Institución, ésta asumirá como Principal con todos los deberes y derechos de la Institución original financiada. No obstante deberá cumplirse el requisito original de dos investigadores titulares en la nueva institución. Igual norma se aplica, cuando quien se cambia de Institución es alguno(a) de los (las) investigadores(as) titulares.

En todos los casos anteriormente señalados, CONICYT está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por los (las) investigadores(as) titulares, la Institución Principal y la(s) Institución(es) Asociada(s).

5.2.4 *Garantías*

La(s) institución(es) deberá(n) entregar garantías de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos y del correcto uso de los fondos anticipados si así correspondiera. Estas cauciones podrán ser boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata por un valor equivalente a los fondos que se transfieran., con vencimiento 90 días adicionales a la rendición del proyecto. No se les solicitará documentos de garantía a aquellas instituciones públicas que tengan el carácter de instituciones principales, conforme al Dictamen N°15.978/10 CGR. A las instituciones públicas sólo les será exigible caucionar si al momento de traspasarle nuevos fondos posea saldos sin rendir.

Desembolsos

La primera entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT, a la total tramitación del convenio, a la disponibilidad de una cuenta bancaria de uso exclusivo para los fondos del proyecto y a la entrega de la garantía por el monto de los recursos que serán transferidos y por la vigencia señalada por CONICYT en el convenio respectivo, si así correspondiera. La transferencia de las siguientes remesas estará sujeta a la entrega de la garantía correspondiente, si así se requiriera, a la aprobación del informe técnico anual y a la rendición de cuentas del período.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

5.3 *Propiedad Intelectual e industrial*



La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de los (las) investigadores (as) participantes, quienes podrán compartirla con la(s) institución(es) participante(s), de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias de las instituciones participantes.

Acorde con lo anterior, los (las) responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

6 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

6.1 Seguimiento y control de ejecución

CONICYT, con el apoyo del Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa y de otros expertos, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, podrán re-programarse los proyectos, bajo razones justificadas, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y a la evolución científica.

La institución principal, deberá presentar informes de avance donde dé cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el Programa de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados.

Se deberán también entregar rendiciones de cuentas semestrales, utilizando como fecha de inicio la del traspaso de la primera cuota. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta a la institución principal en cuanto sea revisada. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, solo se aceptarán gastos a nombre de la(s) institución(es) que firman el convenio con CONICYT. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución principal deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. En el evento de que un documento fuese rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.



Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT. Asimismo, los fondos transferidos se regirán, en lo que corresponda, por la resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República.

La continuidad del proyecto y, en consecuencia, la entrega de recursos para la etapa siguiente dependerá de la aprobación de dichos informes y rendiciones.

Las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos traspasados, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto deberán realizarse siguiendo las normas para ello establecidas en el Manual de Procedimientos de estos proyectos. Los informes científico-técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el Programa de Investigación Asociativa.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa se reserva el derecho de realizar auditorías financieras *in situ* de los proyectos, así como visitas de especialistas internacionales y nacionales en el transcurso de la ejecución de éste y, así también, el solicitar presentaciones y/o información adicional, previa coordinación de fechas con el (la) Director(a) del proyecto.

Deberán incluirse, además, como se indica en el formulario de postulación y su respectivo instructivo, los resultados y logros esperados del desarrollo del proyecto y los indicadores y medios de verificación para estos resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto.

6.2 Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se hayan aprobado el informe técnico final así como la rendición de cuentas y se haya suscrito el respectivo finiquito.

7 POSTULACIÓN

Las Propuestas deberán presentarse en línea hasta el día y hora señalada en estas bases.

El cierre de la convocatoria es por ventanilla, ello significa que si a la fecha y hora de cierre del concurso la postulación aún no ha sido enviada o se encuentra incompleta, esta no será admisible al concurso. Modificaciones posteriores al plazo de cierre de la convocatoria no serán admitidas en este concurso.

La última postulación (de existir versiones anteriores del mismo proyecto) subida al sistema en línea será la considerada admisible al concurso.

La postulación es en inglés con la excepción del resumen ejecutivo el que se solicitará en ambos idiomas. La postulación en línea deberá incluir: 1) los formularios establecidos para este concurso con todas la información requerida en cada una de sus secciones y 2) los anexos señalados que incluyen :1) las fichas de CV del personal del Centro, 2) la documentación legal de la institución principal con las excepciones que serán indicadas en el sitio web del concurso, 3) las cartas de compromiso institucional en los formatos provistos con la firma escaneada del (de los) respectivo(s) representante(s) legal(es).



Las cartas de compromiso institucional firmadas por (de los) respectivo(s) representante(s) legal(es) deberán hacerse llegar en original (documento y firma) a la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, bajo el rótulo de "Primer Concurso Regional de Proyectos Anillos de Ciencia y Tecnología del Programa de Investigación Asociativa – Provisión FIC – Región de Antofagasta", en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de concurso. Los ejemplares deberán ser los mismos que se adjuntaran en los formularios respectivos de la postulación en línea. De no recibir CONICYT dichas declaraciones y cartas de compromiso en la forma y plazo indicado precedentemente, dichas postulaciones serán declaradas fuera de bases.

Asimismo, de acuerdo a las características de cada proyecto deberán enviarse las certificaciones requeridas en el punto 4.1 de estas Bases y en el Instructivo de Postulación de acuerdo a las características propias del proyecto presentado, dentro del plazo de convocatoria del presente concurso.

Todos los documentos deben ajustarse a los formatos y extensiones indicadas en los formularios respectivos, las instrucciones y documentos de referencia (Bases, Instructivo de Postulación, formularios, listas, etc.) los que se encontrarán disponibles en el sitio Web del concurso <http://pia.conicyt.cl>

Los documentos antes mencionados estarán disponibles a partir del día xxxxxx de 2012.

7.1 Plazos

El plazo de postulación en línea de proyectos a este concurso, será de xxx semanas, contadas de su publicación, y hasta las xxx a las xx de la tarde del último día.

La presentación de firmas originales de representantes legales de las instituciones participantes es el día xxx de 2012 a las 17:00 horas.

7.2 Lugar de entrega de documentación impresa

Aquellos proyectos que hayan sido autorizados por el Programa de Investigación Asociativa a presentarse solamente en forma impresa al igual que documentación de aquellos proyectos postulados en línea, las cartas de compromiso institucional y las certificaciones correspondientes deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de CONICYT en el mismo plazo ya señalado, dirigidas al Primer Concurso Regional de Proyectos Anillos de Ciencia y Tecnología del Programa de Investigación Asociativa – Provisión FIC – Región de Antofagasta en calle Bernarda Morín 551, primer piso, Providencia, Santiago.

7.3 Cumplimiento e Interpretación de las Bases

No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada pregunta.

CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

7.4 Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs. Solo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa de Investigación Asociativa.

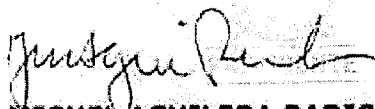
FIN TRANSCRIPCIÓN

2º.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3º.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4º.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



ANEXOS:

1. Memorándum N° 924/2012 Depto. Administración y Finanzas
2. Memorándum N° 282/2012 Depto. de Tecnologías y Procesos
3. Memorándum N° 714 PR/2012, Programa Regional

TRAMITACIÓN:

- Presidencia
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía 4543/12